

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

18 AGO. 2022

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- La liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, encontrándose la misma ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su Aprobación, en la suma de \$ 10.036.400 M/cte.

2.- El artículo 446 del Código General del Proceso, señala que la parte demandante puede presentar la liquidación del crédito conforme el mandamiento de pago, especificando el capital y los intereses hasta la fecha de su presentación, en la que milita a foio 73 del informativo no se observa que se discrimine el capital que se ejecuta no por cuotas sino por la totalidad tal como se indicó en el mandamiento de pago, ni de manera clara los intereses moratorios, se incluyen sumas que por demás no hacen parte de la liquidación, como intereses corrientes, agencias en derecho y honorarios de abogados.

Por lo anterior la actora presente nuevamente la liquidación del crédito en debida forma excluyendo datos ajenos a ella como ya se dijo.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 68
Hoy,
La Srta. 19 AGO. 2022 <i>Ruth of</i>
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-